



"2013, año del Centenario de la Revolución Constitucionalista"



OFICIO No. REG/S1/108/NOV/2013
ASUNTO: SE ENVÍAN DICTÁMENES
CLASIFICACIÓN: PÚBLICA

LIC. GERARDO MARQUEZ GUEVARA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

A través de este medio me dirijo a usted, con el propósito de enviar los dictámenes que a continuación se describen, mismos que fueron aprobados por la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Publicas del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, lo anterior para que sean turnados al H. Cabildo para su análisis y probable autorización.

SOLICITANTE

1. C. INGRID PIMENTEL CEDILLO
2. C. EDGAR ALBERTO RUIZ ÁVILA
3. R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA
4. PROMOTORA DE HOGARES SM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

5. C. MARTÍN SEBASTIÁN GARCÍA BOTELLO - Globo - Puente

Sin más por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
"TORREÓN, GENTE TRABAJANDO"
TORREÓN, COAHUILA A 21 DE NOVIEMBRE DE 2013.

LIC. JOSÉ ARTURO RANGEL AGUIRRE
PRIMER SÍNDICO DEL R. AYUNTAMIENTO Y SECRETARIO DE LA
COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS.





“2013, año del Centenario de la Revolución Constitucionalista”



TORREÓN
gentetrabajando

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL
R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA
ADMINISTRACION 2010-2013**

QUINCUGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2013,
A LAS 08:30 (OCHO TREINTA HORAS).

EN LA CIUDAD DE TORREÓN COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 08:30 HORAS DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2013, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SALA DE REGIDORES, UBICADA EN AVENIDA ESCOBEDO No. 240 ORIENTE DE ESTA CIUDAD. PARA CELEBRAR LA QUINCUGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA LIC. Y CP. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA, (PRESIDENTA); LIC. JOSÉ ARTURO RANGEL AGUIRRE, (SECRETARIO); Y EL C. JOSÉ ELÍAS GANEM GUERRERO, (VOCAL); Y EL PROFESOR JUAN ANTONIO MARTINEZ BARRIOS, UNA VEZ COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL Y CONFORME A LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE VALORARON, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO QUE CON CARÁCTER DE DICTAMEN SE ADOPTÓ CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

ÚNICO: SE ANALIZA EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO HIZO LLEGAR A ESTA COMISIÓN:

TRAMITE:

SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO PARA REGULARIZAR UN CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR (JARDIN DE NIÑOS) EN FINCA DE 270 MTS2. UBICADA EN CERRADA SAN RICARDO No. 223, COL. LA FUENTE DE ESTA CIUDAD.

SOLICITANTE:

C. INGRID PIMENTEL ZEDILLO





“2013, año del Centenario de la Revolución Constitucionalista”



CONSIDERANDO:

UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO POR LAS DISPOSICIONES QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 105, 107 Y 113 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA, SE APRUEBA POR LOS ASISTENTES Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE CON CARÁCTER DE DICTAMEN FUE ADOPTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACUERDO:

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LO ASISTENTES, **SE APRUEBA** QUE SE EMITA EL DICTAMEN A FAVOR RELATIVO A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA C. INGRID PIMENTEL ZEDILLO, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO PARA REGULARIZAR UN CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR (JARDIN DE NIÑOS) EN FINCA DE 270 MTS2. UBICADA EN CERRADA SAN RICARDO No. 223, COL. LA FUENTE DE ESTA CIUDAD, POR LO CUAL TURNESE EL PRESENTE DICTAMEN A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SE INSCRIBA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO PARA SU ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 105, 106, 107 Y 113 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA 94, 95, 115 Y DEMAS RELATIVOS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA.

COMISIÓN DICTAMINADORA

TORREÓN, COAHUILA. A 14 DE NOVIEMBRE DE 2013

LIC. Y C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA
PRESIDENTA.

LIC. JOSÉ ARTURO RANGEL AGUIRRE
SECRETARIO

C. JOSÉ ELÍAS GANEM GUERRERO
VOCAL

PROFR. JUAN ANTONIO MARTINEZ BARRIOS
VOCAL

Aprobado Por Unanimidad

MEMORANDUM

19 de Septiembre de 2013

C.P. NATALIA VIRGIL ORONA
SINDICA SEGUNDA PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANIFICACION,
URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS
PRESENTE.-

En atención al acuerdo de esa Comisión en la pasada sesión del día de ayer y para efecto de que se emita el por ustedes el Dictamen de la Solicitud de Cambio de Uso de Suelo de H2 HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA a H5 HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA ALTA a un predio en que se ubica una finca con 270 metros cuadrados de superficie en la Cerrada San Ricardo esquina con Calle Serafín, en la Colonia La Fuente y que lo solicito la C. Ingrid Pimentel Cedillo.

Esta Solicitud fue aprobada por esa Comisión en su reunión del 26 de Septiembre del pasado año 2012 y el Cabildo la regreso a Comisión por que no contenía dictamen.

Se anexa en 5 tantos el expediente que fue presentado a la comisión en la fecha citada, adicionado de copia de la certificación del acuerdo de Cabildo de la Sesión del 17 de Octubre próximo pasado.

ATENTAMENTE



DIRECCION DE
ADMINISTRACION
URBANA

Ing. José Luis Dávila Rodríguez
Director de Administración Urbana.-





TARJETA INFORMATIVA

Para: Ing. José Luis Dávila Rodríguez
Director de Administración Urbana

De: Ing. Héctor A. Villanueva Tinajero
Director de Planeación Urbana

Asunto:

Solicitud de Cambio de Uso de Suelo de la C. Ingrid Pimentel Cedillo, para una finca (270 Mts.2) ubicada en Cerrada San Ricardo No.223, esquina con C. del Serafin, Lote 11, Manzana "D", de la Col. La Fuente, teniendo actualmente área de Zonificación H2 Habitacional densidad media desea cambiarlo a H5 Habitacional Densidad Media Alta, en donde pretende regularizar una Educación Preescolar- Jardín de Niños (Expediente folio 12284).

Comentarios:

Se considera Prohibido el uso pretendido en Oficio con folio de solicitud 4732 de fecha 20 de Agosto del 2012, con fundamento en el *Reglamento de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón, Coahuila*, y a lo señalado por el *Plan Director de Desarrollo Urbano Vigente*.

Por lo anterior solicita el Cambio de Uso de Suelo, con folio 12284, pretendido para este tipo de servicio "Educación Preescolar-Jardín de Niños", giro que se encuentra en el mencionado Reglamento en su Segunda Sección, Artículo 48, Norma 5, Inciso III, Numeral 11.

Tiene como opción presentarlo a la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Publicas, además presenta anuencia la vecinal ya verificada por el inspector Jesús González Gordillo y anexada al expediente, para que resuelva en consecuencia.

DIRECCIÓN DE URBANISMO

99-T-Informativa 29 DE AGOSTO 2012



TORREÓN
gentetrabajando



CAMBIO DE USO DE SUELO



01

VENTANILLA UNIVERSAL

R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

TORREÓN
gentetrabajando

FOLIO:	
OFICIO No.:	12284
EXP. No.:	

A 24 DE Agosto DE 2012
21/08/12

PARA SER LLENADO POR LA DEPENDENCIA OFICIAL

DATOS GENERALES

SOLICITANTE: Ingrid Pimentel Cedillo TELÉFONO: 8718358888

UBICACIÓN: Carrada San Ricardo #223 Esq. con la del Serafín en la Fuente

LOTE: 11 (once) MANZANA "D" CLAVE CATASTRAL 012-087-011-000

SUPERFICIE TOTAL: 2.70 mts² DISTANCIA A LA ESQUINA MAS PRÓX. es esquina

ANOTAR CLARAMENTE EL MOTIVO DEL CAMBIO:

Cambio de Giro a Jardín de Niños

REQUISITOS:

- 1.- SOLICITUD POR ESCRITO, SEGÚN FORMATO PROPORCIONADO POR LA VENTANILLA UNIVERSAL, FIRMADA POR EL PROPIETARIO DEL PRÉDIO O POR SU REPRESENTANTE LEGAL.
- 2.- COPIA DE ESCRITURA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O TÍTULO DE PROPIEDAD, CONTRATO DE COMPRA-VENTA O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ANEXE ESCRITURAS.
- 3.- COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AL CORRIENTE.
- 4.- CROQUIS DE UBICACIÓN CONTENIENDO:
 - a) COLINDANCIAS, LOCALIZACIÓN Y REFERENCIAS PRECISAS PARA SU UBICACIÓN.
- 5.- ANUENCIA VECINAL NOTARIADA TOMANDO EN CUENTA A LOS VECINOS 50 M. A LA REDONDA CON NOMBRE, DOMICILIO, FIRMA Y TELÉFONO. ANEXAR COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR DE CADA UNO DE LOS VECINOS ANUENTES.
- 6.- FOTOS DEL LOCAL Y SU ENTORNO.
- 7.- COPIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PROHIBIDO.
- 8.- COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR DEL SOLICITANTE.

PROTESTO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ PROPORCIONADA ES AUTÉNTICA Y QUE ESTOY FACULTADO LEGALMENTE PARA REQUERIR ESTE TRÁMITE

Ingrid Pimentel Cedillo
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

Ingrid

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

QUE CELEBRAN LA SRA. MAYELA SALAZAR DE RIVERA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL ARRENDADOR, POR UNA PARTE Y POR OTRA A LA SRA. INGRID PIMENTEL CEDILLO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL ARRENDATARIO, AMBOS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CON SUJECION A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL ARRENDADOR DA EN ARRENDAMIENTO A EL ARRENDATARIO EL INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO # 223 DE LA CERRADA SAN RICARDO ESQ. CON SAN SERAFIN COL, LA FUENTE DE LA CD. DE TORREON, COAH. EL CUAL REUNE TODAS LAS NECESIDADES DE HIGIENE Y SALUBRIDAD, DANDOSE EL INQUILINO POR RECIBIDO DE EL A SU ENTERA SATISFACCION Y EN CONDICIONES DE SERVIR PARA EL USO QUE SE DESTINA, EN LA FECHA DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- LA RENTA ESTIPULADA ES LA CANTIDAD DE \$ 5000.00 (CINCO MIL PESOS M.N.) MENSUALES. DICHA CANTIDAD DEBERA DE CUBRIR EL ARRENDATARIO A EL ARRENDADOR EN PAGOS MENSUALES, EL DIA 16 DE CADA MES, ESTA CANTIDAD SERA AJUSTADA A PARTIR DEL 16 DE ENERO DEL 2013 EN QUE SE HARA UN INCREMENTO PREVIAMENTE ACORDADO ENTRE LAS PARTES. LA RENTA SE ENTENDERA EN FERNANDO RODRIGUEZ 201 COL. AMPLIACION LOS ANGELES, EN PROPIA MANO DE LA SRA. MAYELA SALAZAR DE RIVERA.

TERCERA.- EL TERMINO DE ESTE CONTRATO ES POR UN AÑO FORZOSO PARA AMBAS PARTES, PRINCIPIANDO A CORRER Y A ENTANTARSE EL DIA 16 DE JULIO DEL AÑO 2012, PARA CONCLUIR EL DIA 15 DE JULIO DEL AÑO 2013 CON OPCION A RENOVACIONES POR EL MISMO PERIODO LO CUAL, EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A SOLICITAR LA AUTORIZACION AL ARRENDADOR CON 60 (SESENTA) DIAS DE ANTICIPACION, A FIN DE QUE SE PRORROGUE EN LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES, CON EXCEPCION AL MONTO DE LA RENTA. ASI MISMO EL ARRENDADOR DEBE AVISAR A SU ARRENDATARIO EN EL MISMO PLAZO SEÑALADO, QUE DICHO CONTRATO NO SERA RENOVADO.

CUARTA.- QUEDA OBLIGADO EL ARRENDATARIO A DESOCUPAR Y ENTREGAR EL INMUEBLE SEÑALADO EN LA CLAUSULA PRIMERA A EL ARRENDADOR AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO; SIN NECESIDAD DE DESAHUCIO, Y EN CASO DE QUE LLEGADO ESTE, CONTINUE OCUPandola, SE ENTENDERA QUE LO ESTARA HACIENDO EN CONTRA DE LA VOLUNTAD EXPRESA DE EL ARRENDADOR, RENUNCIANDO POR LO MISMO DESDE AHORA A CUALQUIER DERECHO SOBRE PRORROGA O RENOVACION DEL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 2900, 2903 Y 2908 DE CODIGO CIVIL.

QUINTA.- SIN PREJUICIO DE LO PACTADO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, Y PARA EL CASO DE QUE AL TERMINO DE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO CONTINUARE EL ARRENDATARIO OCUPANDO EL INMUEBLE ARRENDADO SIN QUE LAS PARTES HUBIEREN CONVENIDO LA CELEBRACION DE UN NUEVO CONTRATO QUE LO SUSTITUYEREN, ESTAS DE COMUN ACUERDO DETERMINAN COMO IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL LA CANTIDAD DE \$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS M.N.), QUE EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A CUBRIR A EL ARRENDADOR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A SU OBLIGACION ESTABLECIDA POR EL ARTICULO 2662 FRACCION PRIMERA.

SEXTA.- EL ARRENDADOR SE OBLIGA A EJECUTAR POR SU CUENTA, TAN SOLO LAS REPARACIONES QUE SEAN ESTRICTAMENTE NECESARIAS PARA LA BUENA CONSERVACION DE EL INMUEBLE Y CUANDO EL DETERIORO DE ELLA CONSECUCION NATURAL DEL USO; MAS NO ASI CUANDO EL DETERIORO PROVENGA DE ACTOS U OMISIONES DEL PROPIO ARRENDATARIO O DE PERSONAS QUE OCUPEN EL INMUEBLE CON LA ANUENCIA DE ESTE.

SEPTIMA.- SE CONSTITUYE COMO FIADOR SOLIDARIO DEL ARRENDATARIO PARA LOS PAGOS OPORTUNOS DE LAS RENTAS, DETERIOROS A LA PROPIEDAD Y AL EQUIPO MENCIONADO EN ESTE CONTRATO, A LA SRA. EMMA RODRIGUEZ ARENAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 3234 Y 3235 DEL CODIGO CIVIL GARANTIZANDO TODAS LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE TANTO NO SE DEVUELVA EL INMUEBLE ARRENDADO A SATISFACCION DE EL ARRENDADOR, BIEN SEA QUE SE HAYA PACTADO TIEMPO INDEFINIDO PARA LA VIGENCIA, DICHO FIADOR RENUNCIA A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCLUSION SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 3263 Y 3264 DEL CODIGO CIVIL, ASI COMO EN LO QUE LE FAVOREZCAN PARA SUS RESPECTIVOS CASOS A LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTICULOS 3305, 3311, 3313 Y 3314 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, EL FIADOR CONSIENTE EXPRESAMENTE DE CONTINUAR CON SU OBLIGACION, NO OBSTANTE QUE EL CONTRATO LLEGUE A SU VENCIMIENTO Y EXISTA AUMENTOS DE RENTA FIJADA EN EL CONTRATO HASTA EN TANTO RECIBA EL ARRENDADOR EL INMUEBLE ARRENDADO A SU ENTERA SATISFACCION CONFIRMANDO LA RENUNCIA AL CONTENIDO DE LOS

Ingrid Cedillo R.

Emma R Cedillo



TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCION DE INGRESOS
ESTADO DE CUENTA DE PREDIAL

PREDIAL TORREON
Cuenta: 0100001437354500000470661501129
Cajero: 434FE@BAa Yazmin FOLIO
Monto: 04/01/2012 201201044373545
04/01/2012 12:20:46 P.m. 25:434 4 83
Periodo de Pago: 1 BIm 2012 al 6 BIm 2012
Val. Catastral : \$ 289,530.00
Terreno : 270 m2
Construcción : 75 m2

Cuenta Causante : 117372 Clave Catastral: 012-087-011-000
Nombre del Causante : RIVERA DEL BOSQUE MARCO A.
Domicilio del Causante : C. SAN RICARDO No. 223 Col. LA FUENTE
Domicilio del Predio : CERR. SAN RICARDO 223
Tipo Predio : HABITACIONAL
Val. Unit. de Suelo (VUS): \$ 529.00
Descripción VUS : LA FUENTE

TIPO DE LA CONSTRUCCION

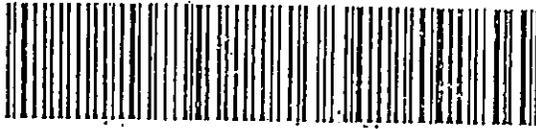
Superficie	Nivel Edo	Edad Cimientos	Muros	Techos	Pisos	Acabados	Fachada	Instalaciones	
75	1	BUENO	13	PIEDRA	ADOBON	CONCRETO REFORZA CEMENTO	MORTERO	SENCILLA	UN BAÑO

Año	BIm	Impuesto	Recargo	Subtotal	Bonificación	Ceprofi	Total
Total Rezago:		\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Impuesto: 2012	1-6	\$ 581.06	\$.00	\$ 581.06	\$.00	\$ 116.21	\$ 464.85
Multas:		\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Honorarios de Notificación:		\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Gastos de Ejecución:		\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Accesorios Legales:		\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Aportación para Bomberos:		\$ 5.81	\$.00	\$ 5.81	\$.00	\$.00	\$ 5.81
TOTALA PAGAR:		\$ 586.87	\$.00	\$ 586.87	\$.00	\$ 116.21	\$ 470.66

MON: CUATROCIÉNTOS SETENTA PESOS 66/100 M.N.

***El monto de la bonificación puede variar dependiendo de la fecha de pago.
Expidió: DAVID COBOS GONZALEZ
Este presupuesto no tiene validez fiscal.
Válido hasta: 15/01/2012

Pagar en:
Oxxo/Soriana/Al Super.



0100001437354500000470661501129

BANAMEX: 8:00820100000000000014373545000004706615011289421265
BANCOMER: Referencia: 00000001437354589421137 Convenio CIE: 1049852
SANTANDER: Referencia: 0000000000000001437354589421268 Convenio: 1470

Para mayor tranquilidad verifique su pago despues de 48 hrs en www.torreon.gob.mx.

S002-M001-P002 (Rev. 1)

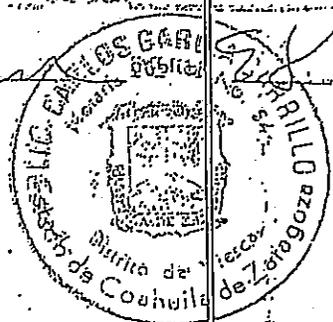
SORTANA HIPER

INDEPENDENCIA (25)
Tiendas Soriana SA De CV TS0991022PBG
A. DE RODAS 3132-A CUHRES HTY, S.L.
BLVD. INDEPENDENCIA - DTE. NO. 1100
CENTRO 27000
TORREON, COAHUILA

04/01/2012 12:20:46 25 434 4 83
CANT. ARTICULO PRE.UNIT TOTAL
PREDIAL TORREON 470.66
0100001437354500000470661501129
TOTAL 470.66
EFECTIVO 470.66

Artículos 0
Puntos que pudo acumular en esta compra: 0
Le Atendió: Kayra Yazmin Rojas Hernandez
MARCA SORIANA: CALIDAD AL MEJOR PRECIO
SERVICIO A DOMICILIO: 01 800 220 1234
ATENCION A CLIENTES: 01 800 707 4262
En ambos casos, consulte www.soriana.com

NOTARIA PUBLICA No. 54
Calle Jiménez No. 185 Norte
F.S. Tels. 12-75-60, 12-72-59 - FAX 16-42-4
TORREÓN, COAH., MEX.



ESCRITURA PUBLICA NUMERO
OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE

VOLUMEN DIEZ

- - - EN LA CIUDAD DE TORREON, DISTRITO DE VIESCA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A LOS (29) VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE (1997) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ANTE MI LICENCIADO CARLOS GARCIA CARRILLO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 (CINCUENTA Y CUATRO) EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO DE VIESCA: -

- - - C O M P A R E C I E R O N: - -

- - - Por una parte como "VENEDORES" la señora AMANDA OCMAN CONG DE TELLO acompañada de su esposo señor ROBERTO TELLO ALVARADO, y por otra parte como "COMPRADOR" el señor DR. MARCO ANTONIO RIVERA DEL BOSQUE y su esposa señora VIRGINIA MARIA MAYELA SALAZAR DE LA FUENTE DE RIVERA, siendo los comparecientes conocidos personalmente del suscrito Notario con capacidad legal bastante para contratar y obligarse válidamente pues nada me consta en contrario, y, D I J E R O N:

- - - Que mediante el presente Instrumento Público vienen a celebrar un CONTRATO DE COMPRA-VENTA, respecto del Lote de terreno número 11, de la Manzana Letra "D", del Sector 27-B, del Fraccionamiento La Fuente de ésta Ciudad, con una superficie de 270.00 M2., comprendiéndose en esta enajenación, sus entradas y salidas, usos, costumbres, servidumbres, y todo cuanto más de hecho y por derecho corresponda a la propiedad que se enajena, y para perfeccionar dicho contrato, ambas partes de común acuerdo otorgan las siguientes declaraciones y cláusulas:-

D E C L A R A C I O N E S

- - - I.- Declara la señora AMANDA OCMAN CONG DE TELLO:

- - - a).- Que adquirió de Fomento Urbano de la Laguna, Sociedad Anónima, representada por su Apoderado señor Jaime Ruseek Mijares, mediante Escritura Pública número 175, Volúmen Cuarto, de fecha 16 de Mayo de 1980, pasada ante la fé del señor Licenciado Tomas Matias Román Mier, Notaria Pública Número 6, en ejercicio para este Distrito, el lote de terreno número 11, de la Manzana Letra "D", del Sector 27-B, del Fraccionamiento La Fuente de ésta Ciudad, con una superficie de 270.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL

COLEJADO

LIC. CARLOS GARZA CARULLO

NOTARIA PUBLICA No. 54

Calle Jiménez No. 185 Norte

Tels. 12-75-60, 12-72-59 FAX 16-2-9-1

TORREON, COAH., MEX.



siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con Cerrada de Ricardo; AL SUR: 10.00 metros, con lote 22 de Serafin; y, AL PONIENTE: 27.00 metros, con lote 10.

- - - Dicha propiedad se encuentra inscrita en los Libros del Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad, bajo la Partida número 2604, Folio 54, Libro 7-D, 2ª Sección Primera, de fecha 03 de Septiembre de 1980, a nombre de la señora AMANDA OCMAN CONG DE TELLO.

S E G U N D A

- - - Las partes contratantes de mutuo y común acuerdo, fijan como precio de esta operación de Compra-Venta, la cantidad de: \$48,870.00 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que la PARTE VENDEDORA recibe en este acto, otorgando por este mismo instrumento el recibo de pago más eficaz que en derecho corresponda.

T E R C E R A

- - - Si la extensión del inmueble, materia de esta operación de COMPRA-VENTA, resultare mayor o menor que la señalada en la Cláusula Primera, de esta escritura, tal circunstancia no dará lugar a la rescisión de este contrato, y de la diferencia que pudiera existir, se hacen mutua y recíproca donación, es decir, que si fuere mayor, la parte Vendedora, renuncia a cualquier acción en contra de la parte Compradora, y si resultare menor, la parte Compradora renuncia a cualquier acción en contra de la parte Vendedora.

C U A R T A

- - - Convienen las partes contratantes en que el precio estipulado es el justo y real, por lo que en la presente operación no hay enriquecimiento ilegítimo, error, ni lesión, pero si alguno resultare a juicio

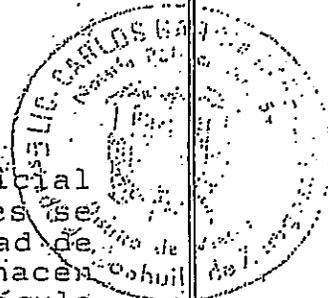
posterior de peritos, de la diferencia de que consista, se hacen mutua donación renunciando a la acción rescisoria, especialmente por lo que se refiere al enriquecimiento ilegítimo y al término que para hacerla valer señala en los artículos 17, 1779, 1813, 1815, 2124, del Código Civil vigente en este Estado.

COTEJADO

Lic. Carlos García Carrillo

NOTARIA PUBLICA No. 54.

Calle Jiménez No. 185 Norte
Tels. 12-75-60, 12-72-59 FAX 16-42-94
TORREON, COAH., MEX.



necesario ocurrir a la Autoridad Judicial por razón del mismo, los contratantes se someten a los Tribunales de esta ciudad de Torreón, Coahuila, designación que hacen con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 34 (Treinta y Cuatro) del Código Civil vigente en el Estado.-

DECIMA SEGUNDA

- - - Los contratantes aceptan este contrato en todos sus términos y se obligan en cuanto les corresponda.

GENERALES

- - - La señora AMANDA OCMAN CONG DE TELLO, dijo ser mexicana, casada, mayor de edad, nacida el día 24 de Marzo de 1946, con domicilio en Edificio H 20 3 11, Unidad Habitacional Lomas de Plateros número 1480, Colonia Alvaro Obregón, de la Ciudad de México, D.F., y de tránsito por esta Ciudad, y se identificó con Credencial para Votar con Fotografía, con número de Folio 11882500, con Clave de Elector número OCCNAM46032423M700, la cual contiene su firma, fotografía y huella digital.

- - - Le señor ROBERTO TELLO ALVARADO, dijo ser mexicano, casado, mayor de edad, nacido el día 24 de Octubre de 1942, con el mismo domicilio que el anterior y se identificó con Credencial para Votar con Fotografía con número de Folio 11882499, con Clave de Elector número TLALRB42102405H300, la cual contiene su firma, fotografía y huella digital.

- - - El señor Dr. MARCO ANTONIO RIVERA DEL BOSQUE, dijo ser mexicano, casado, mayor de edad, originario de Saltillo, Coah., donde nació el día 18 de Julio de 1959, Médico, con domicilio en Fernando Rodríguez número 201, Colonia Ampliación Los Angeles de esta Ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes Número RIBM-590718-CW2.

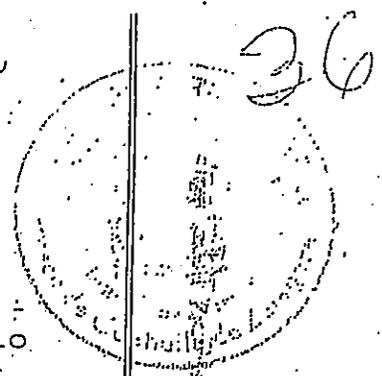
- - - La señora VIRGINIA MARIA MAYELA SALAZAR DE LA FUENTE DE RIVERA, dijo ser mexicana, casada, mayor de edad, originaria de Torreón, Coah., donde nació el día 14 de Mayo de 1958, dedicada al hogar, con el mismo domicilio que el anterior.

- - - YO, EL SUSCRITO NOTARIO AUTORIZANTE DOY FE.-

- - - a).- De la verdad del acto.

Lic. Carlos García Carrillo

NOTARIA PUBLICA No. 54
Calle Jiménez No. 185 Norte
Tels. 12-75-60, 12-72-59 FAX 16-42-94
TORREÓN, COAH., MEX.



DOY FE. - LIC. CARLOS GARCÍA CARRILLO.-
NOTARIA PUBLICA No. 54.- Rúbrica y sello
de autorizar del Notario.-

SE AGREGAN A CONTINUACION COPIAS
AUTORIZADAS DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS
CON ESTA ESCRITURA, MARCADOS CON SU NUMERO
POR SER PARTE INTEGRANTE DE ELLA Y DE ESTE
TESTIMONIO Y QUE FORMAN PARTE EN EL
APENDICE DE LA MISMA.-

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DEL
ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI
CARGO DEL PRESENTE AÑO.- VA EN (08) OCHO
HOJAS UTILES DEBIDAMENTE COPIADAS, SELLADAS
Y COTEJADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY.- SE
EXPIDE PARA USOS DEL DR. MARCO ANTONIO
RIVERA DEL BOSQUE Y SRA. VIRGINIA MARIA
MAYELA SALAZAR DE LA FUENTE DE RIVERA.- EN
LA CIUDAD DE TORREÓN DISTRITO DE VIESCA,
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A LOS
(30) TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DE
(1998) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DOY
FE.-

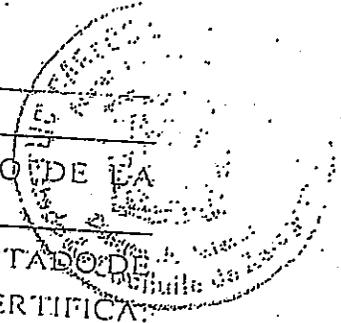
[Handwritten signature]
LIC. CARLOS GARCÍA CARRILLO
NOTARIA PUBLICA No. 54





PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO DE
LA PROPIEDAD

EL CIUDADANO LICENCIADO ROSA MARIA AGUIRRE FUENTES
JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA CIUDAD DE TORREON
COAHUILA DE ZARAGOZA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA - CERTIFICA:



Que bajo la inscripción cuyos datos son los siguientes:
Partida 2604 Folio 54 Tomo - - - Libro 7-D
Volumen - - - Serie - - - Sección PRIMERA
Fecha 3 DE SEPTIEMBRE DE 1980 se encuentra

registrado en favor y dominio de: AMANDA OCMAN CONG DE TELLO.

Un inmueble de la descripción siguiente:
LOTE 11 DE LA MANZANA LETRA "D". SECTOR 27-B DEL
FRACCIONAMIENTO LA FUENTE DE ESTA CIUDAD CON SU
PERFICIE DE 270.00 M².

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE 10.00 MTS. CON CERRADA SAN RICARDO;
AL SUR 10.00 MTS. CON LOTE 22;
AL ORIENTE 27.00 MTS. CON CALLE SERAFIN;
AL PONIENTE 27.00 MTS. CON LOTE 10;

Dicho inmueble no reporta resolución que limite su dominio y
uso, conforme a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado. Que de
DIEZ años a la fecha, el referido inmueble reporta: LIBRE DE GRAVAMEN.

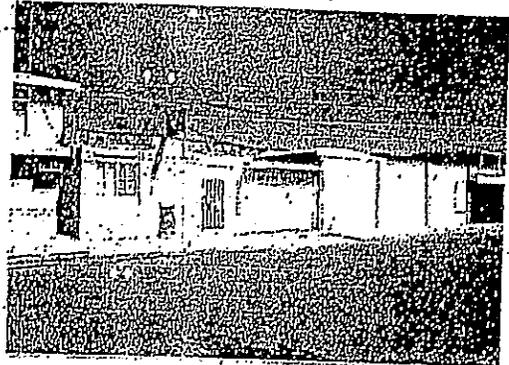
A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA
SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO, EN LA CIUDAD DE
TORREON, COAHUILA A LOS 27
DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 19 98 DOY FE.

EL SECRETARIO,
LIC. ANTONIO GALVILLO P.
EL C. JEFE DEL REGISTRO PUBLICO

FOTOGRAFÍAS DEL ENTORNO DEL INMUEBLE



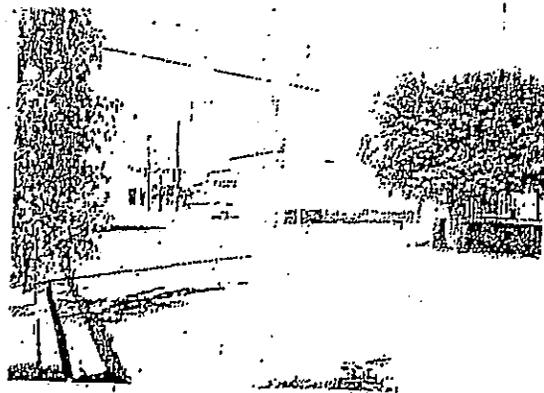
LOCAL QUE SE ENCUENTRA FRENTE AL INMUEBLE



LOCAL QUE SE ENCUENTRA EN EL COSTADO



LOCAL QUE SE ENCUENTRA EN LAS ESQUINAS PRÓXIMAS



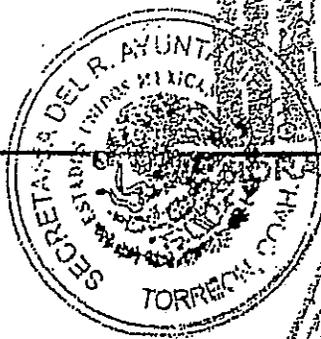
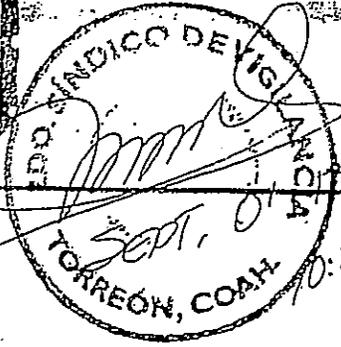
LOCAL QUE SE ENCUENTRA EN LAS ESQUINAS PRÓXIMAS



UPV
CONTRALORIA



TORREÓN
trabajando



17 SEP 2013

Of. N° SRA / 991 / 2013
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

16 SEP 2013

13.01

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 143 fracción V del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. CERTIFICO: _____

Que en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de Octubre de 2012, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: _____

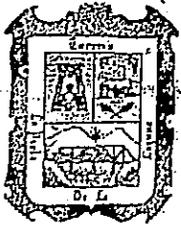
Trigésimo Segundo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Públicas mediante el cual se aprueba la solicitud de cambio de uso de suelo solicitado por la C. Ingrid Pimentel Cedillo. _____

En el desahogo del Trigésimo Segundo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, cedió el uso de la voz a la Segundo Síndico, Lic. Luz Natalia Virgil Orona, quien en su carácter de Presidenta de la Comisión Planificación, Urbanismo y Obras Públicas dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: _____

""""DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA ADMINISTRACIÓN 2010-2013 - TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL DA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012, A LAS 11:00 (ÓNCE HORAS) - EN LA CIUDAD DE TORREÓN COAHUILA DE ZARAGOZA. SIENDO LAS 11 00 HORAS DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE URBANISMO, UBICADA EN BLVD. INDEPENDENCIA NO75 OTE. DE ESTA CIUDAD. PARA CELEBRAR LA TRIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA LIC. Y CP LUZ NATALIA VIRGIL ORONA. PRESIDENTA: LIC. JOSÉ ARTURO RANGEL AGUIRRE. SECRETARIO Y LIC. MARTHA ESTHER RODRIGUEZ ROMERO VOCAL. Y UNA VEZ COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL Y CONFORME AL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO QUE CON CARÁCTER DE DICTAMEN SE ADOPTO CON BASE EN LOS SIGUIENTES; - ANTECEDENTES: - ÚNICO: SE ANALIZA EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO HIZO LLEGAR A ESTA COMISIÓN - TRAMITE: - SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO PARA REGULARIZAR UN CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR (JARDÍN DE NIÑOS) EN UNA FINCA DE 270 M2 UBICADA EN CERRADA SAN RICARDO NO 223, COLONIA LA FUENTE

TRC

Ingrid Pimentel Cedillo
13-Sep-13



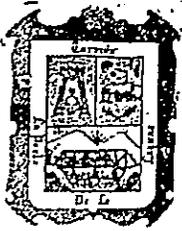
TORREÓN
gentetrabajando

DE ESTA CIUDAD. - SOLICITANTE: C. INGRID PIMENTEL CEDILLO - CONSIDERANDO: - UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO POR LAS DISPOSICIONES QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 105, 107 Y 113 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R AYUNTAMIENTO DE TORREÓN. COAHUILA. SE APRUEBA POR LOS ASISTENTES Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE CON CARÁCTER DE DICTAMEN FUE ADOPTADO DE LA SIGUIENTE MANERA - ACUERDO: - POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASISTENTES. SE APRUEBA QUE SE EMITA EL DICTAMEN A FAVOR RELATIVO A SOLICITUD REALIZADA POR LA C. INGRID PIMENTEL CEDILLO, RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA REGULARIZAR UN CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR (JARDÍN DE NIÑOS) EN UNA FINCA DE 270 M2. UBICADA EN CERRADA SAN RICARDO NO. 223, COLONIA LA FUENTE DE ESTA CIUDAD POR LO CUAL TÚRNESE EL PRESENTE DICTAMEN A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SE INSCRIBA EN LA ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 105, 106, 107 Y 113 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA 94, 95, 115 Y DEMÁS RELATIVOS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA

En primera ronda el Secretario del Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora, Ing. Félix Andrea Ruiz Martínez quien pone a consideración que la Comisión de Inspección y Verificación vea que se cumplan los requisitos para las direcciones de las escuelas. La Segundo Síndico C.P. Luz Natalia Virgil Orona responde que deben de verificarse los locales de venta de alcohol cerca de los Kinderes, y que en el presente caso no se está cerca de ningún lugar de venta de alcohol y que se cumplió con los requisitos. La Segunda Regidora, Lic. Blanca Alicia Maltos Mendoza manifiesta que por tratarse de un jardín de niños, pide que se revise nuevamente en la Comisión para que se descarte que no haya ningún negocio que le pueda afectar. El Octavo Regidor, Lic. José Reyes Blanco Guerra se une a la propuesta de la Segunda Regidora. y el Tercer Regidor, C. José Elías Ganem Guerrero señala que no se va a afectar la inversión de la persona, que sólo es cuestión de revisar los requisitos.

El Secretario del R. Ayuntamiento puso a consideración de los municipales la propuesta de la Segunda Regidora, Lic. Blanca Alicia Maltos Mendoza, y por mayoría de 09 (nueve) votos a favor, y 05 (cinco) votos en contra de los C.C. Noveno Regidor, Lic. José Armando González Murillo; Décima Regidora, Lic. María Margarita del Río Gallegos; Decimo Primer Regidor, Lic. Rodolfo Gerardo Walss Auriolos; Décimo Segunda Regidora, Lic. Martha Esther Rodríguez

TRC
10/13



TORREÓN
gentetrabajando

Romero, y Segunda Síndico, C.P. Luz Natalia Virgil Orona; y con la ausencia al momento de la votación del C. Presidente Municipal, Lic. Eduardo Olmos Castro; se tomó el siguiente A C U E R D O: _____

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95; 102 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila SE RESUELVE: _____

Primero.- Se turna nuevamente a la Comisión correspondiente para una mejor revisión del expediente. _____

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo, a la Tesorería Municipal, Urbanismo, Contraloría, y a los interesados, para el trámite y cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. _____

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los seis (6) días del mes de septiembre del año dos mil trece. _____



"SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION"
EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. GERARDO MARQUEZ GUEVARA



R / Comunitat

PROFESOR Y CONTADOR PUBLICO; FERNANDO ALFONSO CASAS GOMEZ
Miembro de la comunidad de colonias de Torreón A. C.

C.P. NATALIA VIRGIL ORONA.
Sindico de minoría del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila.
Presente.-

Torreón Coahuila a 21 de Octubre del 2013

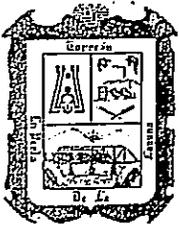
Estimada Contadora y Sindico, el que suscribe la presente en mi carácter de beneficiario del TITULO DE PROPIEDAD No; 1773, de fecha 29 de Abril de 1970, que ampara el Lote a perpetuidad No; 4466, Seccion "A" Manzana "E" de 9.00 Metros cuadrados, ubicado en el Panteón Jardines del Carmen, de esta ciudad, donde actualmente se encuentran sepultados mis familiares que en vida llevaron por nombres; HERMELINDA CASAS GÓMEZ, ROSA CASAS VIUDA DE GONZALEZ, Y SERVANDO GONZALEZ CASAS, así en mi carácter de titular del Contrato No; 100249453, de fecha 2 de Abril del año 2013, que ampara el Titulo de propiedad del Lote a perpetuidad en el Cementerio Jardines del Carmen, de esta ciudad, que cuenta con una superficie de; 1.00 X 2.40. Metros, donde actualmente se encuentran sepultados mis familiares que en vida llevaron por nombres; MARIA GOMEZ VIUDA DE CASAS, Y SERVANDO GONZALEZ MUÑOZ, me dirijo a usted de la manera mas atenta a fin de solicitarle lo siguiente :

Que con fundamento en lo dispuesto por el articulo 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en mi carácter de ciudadano perjudicado Solicito de la manera mas atenta, se me de una respuesta convincente por escrito en la brevedad posible, de el porque, y en base a que estudios el Municipio Autorizo a la Empresa JARDINES DEL TIEMPO Y/O GAYOSSO, se Construya una Barda de Block, dentro del panteón JARDINES DEL CARMEN, precisamente al lado izquierdo, es decir del lado de la barda del ferrocarril desde la entrada al panteón hasta el fondo del mismo, siendo que en dicho lugar por desgracia, se encuentran las tumbas de mis familiares, acción que perjudica directamente al, suscrito, familiares, amigos de la familia, y demás personas, que ya no podremos pasar a visitar sus tumbas, para rendirles tributo, rezar por sus almas, poner flores, arreglar y embellecer sus mausoleos, cuyos derechos que se encuentran plasmados en las Clausulas los contratos antes mencionados, causando con lo anterior una agresión a las añejas costumbres de la sociedad y sobre todo del carácter religioso, y del pensar así como del sentir de la gente, que tiene enterrados a sus familiares en dicho cementerio, provocando con lo anterior un problema de carácter social, que merece una solución inmediata, para lo cual pido su intervención a favor de todas las personas que por desgracia tenemos a nuestros familiares enterrados en dicho panteón, al cual, con la barda ya no se nos permitirá el acceso a sus tumbas.

Esperando una pronta respuesta por escrito, se despide atentamente.

Profesor y C.R. FERNANDO ALFONSO CASAS GOMEZ.
Miembro de la Comunidad de Colonias de Torreón A. C.

Stamp: CO. SINDICOS DE VIGILANCIA TORREON COAH. Date: Oct. 21 13



TORREÓN
gentetrabajando

Torreón, Coah., Octubre 15 de 2013
OF.257/2013/SALA REG/OF.2ª SINDICA
ASUNTO: El que se indica

ARQ. ARTURO LOZANO AYALA
Director General de Urbanismo
P r e s e n t e.-

Adjunto al presente, escrito recibido en esta Sindicatura a mi cargo el día de hoy, 15 de octubre del presente año, y firmado por vecinos de la Calle Andorra de la Col. Ángeles Residencial II, en donde se oponen terminantemente a la existencia de un negocio denominado "Tortillas de Harina Mi Abue", al cual le fue otorgado el cambio de uso de suelo sin anuencia vecinal.

Por lo anterior, le solicito revocar dicha licencia, con número de folio 009850, Cuenta VU-000386-09 ya que fue expedida de manera ilegal, como está claramente explicado en el oficio adjunto.

Sin otro asunto que tratar de momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

22011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO. REELECCION"

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TORREON, COAH.

RECIBIDO
16 OCT. 2013
RECIBIDO
GESTION Y TRAMITE

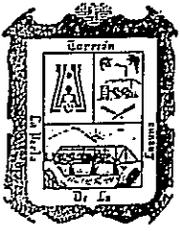
C.P. Y LIC. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA
Sindica de Vigilancia del R. Ayto. de Torreón y Presidenta
de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras
Públicas

c.c.p.- Archivo



DIRECCION GENERAL
DE URBANISMO
17
OCT. 2013
RECIBIDO
URBANISMO

10:07 am



TORREÓN
gentetrabajando

Torreón, Coah., Octubre 15 de 2013
OF.256/2013/SALA REG/OF.2ª SINDICA
ASUNTO: El que se indica

C. LIC. FERNANDO FELIX AIZCORBE
Director General de Desarrollo Económico y Turismo
Presente.-

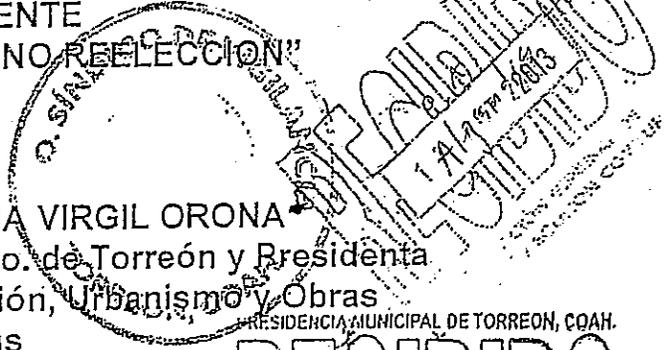
Adjunto al presente, escrito dirigido a usted y recibido en esta Sindicatura a mi cargo el día de hoy, 15 de octubre del presente año, y firmado por vecinos de la Calle Andorra de la Col. Ángeles Residencial II, en donde se oponen terminantemente a la existencia de un negocio denominado "Tortillas de Harina Mi Abue", al cual le fue otorgado el cambio de uso de suelo sin anuencia vecinal.

Por lo anterior, le solicito revocar dicha licencia, con número de folio 009850, Cuenta VU-000386-09 ya que fue expedida de manera ilegal, como está claramente explicado en el oficio adjunto.

Sin otro asunto que tratar de momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO/ NO REELECCION"

[Firma]
C.P. Y LIC. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA
Síndica de Vigilancia del R. Ayto. de Torreón y Presidenta
de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras
Públicas



22010

c.c.p.- Archivo



Torreón, Coahuila a 27 de Septiembre de 2013.

LIC. FERNANDO FELIX AIZCORBE

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

- P R E S E N T E -

Lic. Vanessa Generosa Garza López, mexicana, mayor edad, Casada, Garza López, profesionista, Presidenta de la Asociación Civil "Ángeles Residencial II", manifiesto lo siguiente:

Por medio del presente conducto vengo a solicitar la revocación del cambio del uso de suelo de uso exclusivo habitacional a comercial dentro de la colonia Ángeles Residencial II, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, ya que este H. Ayuntamiento de Torreón **ilegalmente** otorgó una licencia de funcionamiento a un comercio de tortillas, **bajo el folio 009850 y cuenta VU-000386-09**, mismo establecimiento que cuenta con la denominación social "**Tortillas de Harina Mi Abue**" mismo establecimiento que según la licencia de funcionamiento menciona que tiene su domicilio ubicado en "Andorra #4661 Colonia Ex Hacienda Los Ángeles", mismo domicilio que se encuentra ilegalmente constituido ya que se encuentra ubicado en un domicilio ficticio ya que mediante un uso ilegal de bardas, la casa ubicada en Calle Bruselas #4662 Colonia Ángeles Residencial III, abrió una entrada en la parte posterior de la casa en la cual actualmente se asienta el comercio multicitado. Para la apertura de este comercio se hizo un cambio de uso de suelo de uso exclusivo habitacional a uso comercial, mismo cambio de uso de suelo que se otorgó al comercio de tortillas denominado "Tortillas de Harina Mi Abue", de **forma claramente ilegal y temeraria** ya que para la autorización de un cambio de uso de suelo es de menester importancia así como una formalidad esencial para su estudio y posterior autorización **EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LOS VECINOS, MISMO QUE SE TRADUCE EN SU AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO**, ya que son estos últimos los que deben de dar su anuencia para la apertura de un comercio dentro del fraccionamiento, para de esta forma poder prevenir conflictos dentro del fraccionamientos, mismos que puedan amedrentar el derecho de vecindad y buen trato entre vecinos, misma **formalidad que fue violada para el otorgamiento del cambio de uso de suelo que nos ocupa**, por lo que como vecinos de la colonia Angeles Residencial II, **solicitamos la revocación del uso de cambio de**

suelo para que de esta forma se nos restablezca en el pleno goce de nuestro derecho ya que como vecinos jamás dimos nuestro consentimiento expreso ni autorización para el uso de cambio de suelo, sino que con mediante la utilización de dolo por parte del comercio de tortillas multicitado, se otorgó un uso de cambio de suelo, mismo que se derivó en la apertura ilegal del comercio y por ende en una afectación directa a los derechos de los vecinos que habitamos dentro de esta colonia, ya que bajo protesta de decir verdad aseveramos que ha causado agravios a los vecinos ya que es importante mencionar que los trabajadores de dicha tortillería han insultado a diversos vecinos así como también perturban el silencio que debería regir dentro de una colonia y dichos trabajadores usan un lenguaje inapropiado y vulgar para menores de edad que viven dentro de esta colonia, así como se hace mención que el mismo comercio de tortillas no cuenta con un horario determinado y legal de trabajo ya que este labora de lunes a domingo desde las 6 de la mañana hasta altas horas de la noche, ahora bien, existen días en los que este comercio labora hasta la madrugada del día siguiente, lo cual se interpreta como un agravio directo a los vecinos ya que como se mencionó líneas arriba, perturba el silencio y por tanto el derecho de habitación pacífica dentro de la colonia ya que el ruido que generan tanto sus máquinas como sus empleados es desgastante para cada uno de los vecinos, bajo esta misma tesis, es menester mencionar que desde la apertura de esta comercio ha aumentado la inseguridad dentro de la colonia ya que han aumentado los robos a vehículos automotores así como el robo a casa-habitación, misma inseguridad que debido a la presencia de trabajadores de apariencia vulgar, entendiéndose como vulgar el adjetivo de que es impropio de personas cultas o educadas, mismo que se refleja en el lenguaje impropio, grosero y obsceno que utilizan y con el que insultan a los vecinos y específicamente a todas las mujeres que pasan por el comercio multicitado, por lo que desde este momento me sirvo anexar al presente conducto copia simple del acta constitutiva de la Asociación Civil "Ángeles Residencial II" en escritura pública trescientos sesenta y uno (361) otorgada bajo la fe del Notario Público Número 43 Lic. José María Iduñate Guzmán de fecha 14 de Noviembre del 2011, para acreditar la personalidad con la que comparezco como Presidenta de dicha Asociación ante esta autoridad competente para la expedición de las licencias de funcionamiento.

Misma solicitud que se rinde de manera pacífica y respetuosa por lo cual obligatoriamente debe recaerle un acuerdo escrito de esta H. autoridad en breve término según lo establece el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Hago constar lo anterior para todos los efectos legales procedentes, por lo que:

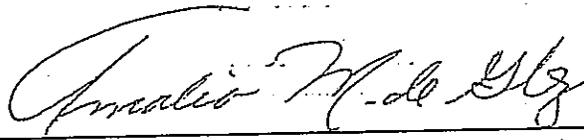
SOLICITO:

UNICO.- Se tenga a "Ángeles Residencial II A. C." por manifestando su inconformidad ante la apertura de comercios dentro de una zona cuyo uso de suelo es exclusivo para uso habitacional así mismo solicito se revoque el cambio de uso de suelo otorgado ilegalmente por las autoridades municipales, a favor del comercio de tortillas denominado "Tortillas de Harina Mi Abue", ya que si bien es cierto de forma ilegal y arbitraria se le otorgó licencia de funcionamiento bajo el folio 009850 expedida por el Director General de Fomento Económico y Modernización Lic. Fernando Félix Aizcorbe y el Director General de Urbanismo Dr. Esteban Favela Chávez en fecha 12 de Abril de 2010, ya que primeramente no se respetaron las formalidades necesarias para el cambio de uso de suelo de uso ~~exclusivo habitacional a comercial como lo es la autorización y expresión de~~ voluntad de los vecinos de la calle Andorra entre calles Turín y Noruega, también se encuentra constituido dicho domicilio con el implemento de un uso ilegal de bardas, por lo que solicito de este momento se giren instrucciones para que a fin de que nombren inspectores para que se constituyan en el domicilio ubicado en Calle Andorra #4661 Colonia Ex Hacienda los Ángeles y observen el ilegal establecimiento de dicho comercio, para con este fin investigar y recabar evidencia de que cada uno de los vecinos con los que el multicitado comercio colinda directamente NO OTORGÓ SU CONSENTIMIENTO PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO, POR TANTO NO SE AUTORIZÓ LA APERTURA DE UN COMERCIO DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO, así como para que los inspectores puedan realizar una investigación sobre el ilegal establecimiento del comercio.



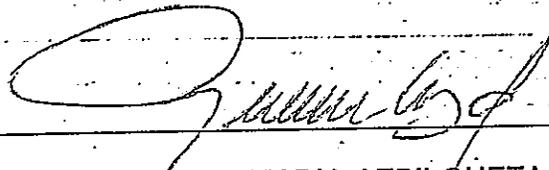
LIC. VANESSA GENEROSA GARZA LOPEZ.

PRESIDENTA DE "ANGELES RESIDENCIAL II A.C."



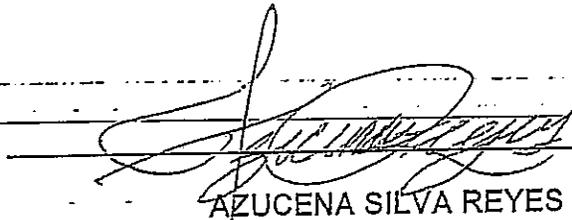
AMALIA MENDOZA CERVANTES

VECINO, DOMICILIO UBICADO EN ANDORRA #4642 COLONIA ANGELES
RESIDENCIAL



ROSA MARIA AZPILCUETA

VECINO, DOMICILIO EN ANDORRA 4622 COLONIA ANGELES RESIDENCIAL



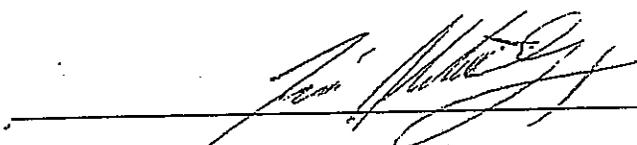
AZUCENA SILVA REYES

VECINO, DOMICILIO EN ANDORRA 4602 COLONIA ANGELES RESIDENCIAL



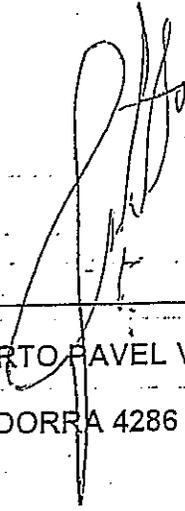
LIC. LUCILA VELA RIOS

VECINO, DOMICILIO EN ANDORRA 4632 COLONIA ANGELES RESIDENCIAL



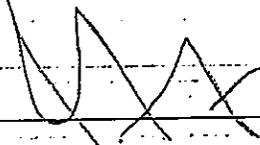
JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ MENDOZA

VECINO, DOMICILIO EN ANDORRA 4642 COLONIA ANGELES RESIDENCIAL



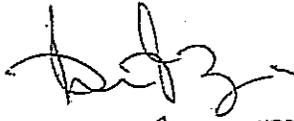
AUSTREBERTO PAVEL VIDAL CABALLERO

VECINO, DOMICILIO EN ANDORRA 4286 COLONIA ANGELES RESIDENCIAL



CARLOS EMMANUEL GONZÁLEZ MENDOZA

VECINO, DOMICILIO EN ANDORRA 4642 COLONIA ANGELES RESIDENCIAL



MARCO ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

VECINO, DOMICILIO EN ANDORRA 4602 COL. ANGELES RESIDENCIAL

CASTAÑEDA
AVILA
MA DE JESUS
DOMICILIO

EDAD
SEXO

TORREON, COAH.
FOLIO 0000003279781 AÑO DE REGISTRO 1991 00
CLAVE DE ELECCION CS/ [REDACTED]
ESTADO 05 DISTRITO [REDACTED]
MUNICIPIO 035 LOCALIDAD 0001 SECCION 1418



SECRETARÍA DE INTERIORES

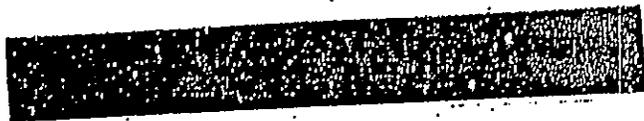
ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS, DIFRAS O EMENDACIONES. EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

MANUEL CORDERO GARCÍA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



141858260786

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS, DIFRAS O EMENDACIONES. EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDUARDO ZENTENO BRUNO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MARTINEZ
DIAZ
MARIA TERESA
DOMICILIO

EDAD 47
SEXO M

FOLIO 081437570 AÑO DE REGISTRO 1994 01
CLAVE DE ELECTOR MRD [REDACTED]
ESTADO 05 DISTRITO [REDACTED]
MUNICIPIO 035 LOCALIDAD 0001 SECCION 1418



1418038846025

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS, DIFRAS O EMENDACIONES. EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDUARDO ZENTENO BRUNO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Signature]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

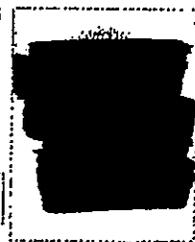


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
SALAZAR
DE LA FUENTE
IRMA ARACELI
DOMICILIO

EDAD 56
SEXO M

TORREON, COAH.
FOLIO 0000002553607 AÑO DE REGISTRO 1991 02
CLAVE DE ELECTOR SLI [REDACTED]
ESTADO 05 MUNICIPIO 035
LOCALIDAD 0001 SECCION 1418
MUNICIPIO 035 LOCALIDAD 0001 SECCION 1418



VERSION
PUBLICA



COMUNIDAD LIBRE USO DE SUELO
 R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN
 2010-2013
 Dirección General de Urbanismo



TORREÓN
 gentetrabajando

34/33

PIMENTEL CEDILLO INGRÍD
 CDA. SAN RICARDO No. 223 LA FUENTE

Asunto, Factibilidad de uso de suelo
 ACO-20-12 02:09 PM

Presente.

Haciendo referencia a la solicitud recibida con el folio 4732 para el tramite de FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO del predio con las siguientes características:

UBICACION: DE SAN RICARDO 223 , LA FUENTE

CLAVE CATASTRAL: 012087011000

SUPERFICIE: 270 m2

TIPO PRETENDIDO: EDUCACION PREESCOLAR -JARDÍN DE NIÑOS-

Uso: HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA

(H2)

Por lo anterior y con fundamento en el Reglamento de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón Coahuila y a lo señalado por el Plan Director de Desarrollo Urbano Vigente, le informamos que el trámite de FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO que usted solicita, se encuentra PROHIBIDO de conformidad a lo señalado en la tabla de compatibilidad de usos y destinos del suelo del citado plan director.

Asimismo, le informamos que con fundamento en el Reglamento de licencias, permisos, constancias y autorizaciones para la realización de acciones urbanas del Municipio de Torreón Coahuila, el giro que pretende establecer en el predio es REGULADO, por lo que requerirá de los siguientes dictámenes:

DICTAMEN DE SALUD MUNICIPAL, DICTAMEN DE PROTECCION CIVIL.

La presente factibilidad de uso de suelo tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de su expedición,

ARQ. ARTURO LOZANO AYALA
 Director de Urbanismo

El presente documento es informativo, no acredita ni dictamen, ni constancia de uso de suelo

VERSIÓN PÚBLICA

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 CREDENCIAL PARA VOTAR

JORE
 IMENTEL
 DILLO
 BRID

EDAD
 SEXO

000011314/067 AÑO DE REGISTRO 1434

ESTE DOCUMENTO ES INFORMATIVO, NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS, BORRAS O INDEFINICIONES.

EL INFORMATIVO ORIGINADO A RECONSTRUIR EL CASO DE DOMICILIO DE LOS SUJECOS SUJETOS A QUE ESTE OCURRIÓ

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL